

los efectos del encubrimiento obligatorio que notifica la presente reunión, disponiendo el Ayuntamiento que se les haga saber esta designación, poniendo a su disposición enantos, antecedentes, emisoras y papeles para el exacto cumplimiento de su cometido, a que desde luego se van invitados, estándoseles por la Alcaldía para un día determinado, con el fin de facilitarles el medio de que se pongan de acuerdo, y admitiéndoles la necesidad de participar a la Almoneda, la determinación que adopten por sí o en unión del gremio en cuanto a la manera de realizar el pago de su encubrimiento, según regimase al art.º 6º del Reglamento.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente los señores Concejales asistentes que saben, haviendo, y de todo yo el Secretario certifico.

S. J. J. J.

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1894.
En la villa de San Javier a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las once de la mañana, se reunieron en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín San Berdo, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad, ratificándose en su contenido. Después se leyeron los Decretos Oficiales y demas órdenes recibidas de la autoridad acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Junta municipal.

Presentado el expediente instruido para la renovación de la Junta Municipal que ha de actuar durante el año económico corriente de 1894-95, y resultando de la certificación librada por Secretaría, no se ha presentado reclamación alguna sobre la formación de sesiones en los días que ha estado de manifiesto al público, se procedió a la designación del número de Vocales que corresponden elegir en sesión con arreglo al impuesto de las cuotas de cada uno de ellos.

